



DECRETO N° 3507
QUINTERO, 29 AGO. 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 212 de fecha 02.02.2007, que faculta a la Municipalidad de Quintero a otorgar Becas Deportivas;
- 2.- El acuerdo de Concejo Municipal adoptado en Sesión ordinaria N° 07, de fecha 04.02.2013;
- 3.- El acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 59 de fecha 21.07.2014, que aprueba la Modificación del Reglamento de apoyo a Deportistas (PAD);
- 4.- Las atribuciones que me confieren el DFL N° 01, año 2006, del Ministerio del Interior, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipios, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- **MODIFIQUESE**, el reglamento que concede Becas Deportivas, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 212 de fecha 02.02.2007, dando lugar a un nuevo Instrumento denominado Reglamento de Apoyo a Deportistas (PAD), cuyo texto refundido es el siguiente:

REGLAMENTO DE APOYO A DEPORTISTAS (PAD) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Artículo N°1: El Programa de Apoyo a Deportistas (PAD) pretende ser una herramienta para el desarrollo de los deportistas en las categorías de Alto Rendimiento y de Proyección, pertenecientes a las escuelas municipales de deporte, a los distintos programas deportivos del municipio, previa evaluación de la unidad de deporte comunal, como también a los deportistas particulares que representan a la comuna y que pertenecen a escuela deportiva federados o no federados reconocidos.

II. MISION

Artículo N°2: Este reglamento tiene por finalidad desarrollar y fortalecer a los deportistas de la comuna con talento para desarrollarse en alto rendimiento y que tengan proyección deportiva, apoyando los procesos de preparación con miras a mejorar nuestro nivel deportivo a nivel comunal, regional, nacional e internacional.

III. VISION

Artículo N°3: En el logro de los objetivos planteados, la Municipalidad, busca erigirse como la entidad conductora y promotora de programas de apoyo para los deportistas, con la finalidad de posicionar a la comuna de Quintero dentro de los primeros lugares a las competencias comunales, regionales, nacionales e internacionales.

IV. OBJETIVO GENERAL

Artículo N°4: Contribuir a la preparación de deportistas a través del apoyo financiamiento y técnico con miras a lograr su posicionamiento en alta competencia regional, nacional e internacional.

V. POSTULANTES

Artículo N° 5: Podrán postular a la beca de apoyo aquellos deportistas que sean residentes en la comuna de Quintero, con énfasis en los pertenecientes a la Escuela Municipal de Deporte y a los programas de Deporte Comunal, como también los deportistas con capacidades diferentes. A su vez podrán postular los deportistas particulares que representan a la comuna y que pertenecen a escuelas deportivas federadas o no federadas reconocidas.

Los postulantes se dividirán en 2 categorías:

- **Categoría (A) Alto Rendimiento:** Deportistas de 14 años (CUMPLIDOS) en adelante, previa evaluación de la unidad de deporte comunal.
- **Categoría (B) Proyección:** Deportistas de 8 a 13 años (Cumplidos).

IV. FINANCIAMIENTO

Artículo N°6: El monto asignado como Beca Deportiva se destinara a financiar los siguientes items:

- Pasaje y Transporte.
- Alojamiento y Alimentación.
- Inscripciones de Competencias.
- Implementación deportiva.

Artículo N°7: El monto de la Beca será de \$200.000 pesos una vez al año, este monto será distribuido en dos cuotas, la primera por un monto de \$120.000 pesos entregada en el mes de septiembre y la segunda por un monto de \$80.000 pesos, previa evaluación de la unidad de deporte comunal, entregada en el mes de noviembre.

Artículo N°8: Para la recepción de la beca el deportista y/o el apoderado representante del deportista deberá firmar un acta de deberes y compromisos para la mantención de la beca.
Para la rendición de los gastos se entregara un formulario de rendición de cuentas que deberá ser entregado por el deportista y/o apoderado representante en las fechas correspondientes.
Para estos efectos, se establecerá un fondo que debe ser incluido en el Presupuesto Municipal de cada año.

VII. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Artículo N° 9: Para postular deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser deportista federado o no federado y/o que forme parte del programa de juegos deportivos escolares.
- 2.- Ser postulado por la Comisión de Deportes del Honorable Concejo Municipal de Quintero en concordancia con la oficina de Deporte Comunal, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
- 3.- Postular anualmente y sujeto a evaluación acerca del desempeño y responsabilidad.
- 4.- Presentar la postulación en los Formularios PAD,
- 5.- Adjuntar Proyección Técnica Anual del deportista

VII. CRITERIOS DE EVALUACION

Artículo N° 10: Para efectos de otorgar la beca, las postulaciones serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

1. Criterios Técnicos

- Coherencia de los objetivos y directrices.
- Perfil de los deportistas postulados.
- Acreditar participación en torneos federados o no federados de nivel comunal, regional, nacional e internacional del año inmediatamente anterior al que se postula.

2. Otros criterios

- La permanencia de los deportistas en el programa PAD, será evaluada a la luz de los valores mostrados que se manifiestan en el acta de derechos y deberes.
- Condición socioeconómica.

IX POSTULACION

Artículo N° 11: Los deportistas deberán postular de la siguiente forma:

- 1.- Llenar el formulario de postulación ante el encargado de Deporte Comunal.
- 2.- Someterse a una doble evaluación que será entregada al encargado de Deporte Comunal quien recopilara la siguiente información:
 - Socioeducacional (Asistente Social) y DAEM de la Ilustre Municipalidad de Quintero.
 - Y por la Comisión de Deportes del Honorable Concejo Municipal.

X. ADJUDICACION

Artículo N° 12: La Unidad de Deporte Comunal entregara un listado priorizado a la Comisión de Deporte del Concejo Municipal, según puntaje obtenido en la evaluación, conforme al siguiente procedimiento:

El postulante será objeto de una evaluación socioeducacional, para lo cual se formara una comisión especial que emitirá un informe fundado, el que se adjuntara a la ficha de postulación junto a los informes de la Unidad de deporte comunal y de la comisión de deporte del Honorable Concejo Municipal de Quintero.

Artículo N° 13: Las evaluaciones se sujetaran a los siguientes criterios de ponderación:

Categoría (A) Alto Rendimiento

DEPORTE COMUNAL 50%

SOCIOEDUCACIONAL 25%

- Rendimiento académico: 14 años hasta 17 años de edad. (12.5%)
- Antecedentes Socioeconómico: 18 años en adelante. (12.5%)

COMISION DE DEPORTE 25%

Categoría (B) Proyección

DEPORTE COMUNAL 25%

SOCIOEDUCACIONAL 50%

- Rendimiento Académico.(20%)
- Comportamiento escolar.(20%)
- Antecedentes Socioeconómicos (10%)

COMISION DE DEPORTES 25%

Luego, el listado priorizado, según puntaje obtenido, será entregado a la Comisión de Deportes y presentado al Concejo Municipal donde finalmente se asignará la beca a los postulantes que hayan obtenido mayor puntaje.

XI. FECHAS DE POSTULACION

Artículo N° 14: Los formularios de postulación estarán a disposición de la comunidad durante el mes de octubre de cada año y la evaluación se realizara durante el mes de diciembre, adjudicándose en definitivo el mes de enero del año siguiente.

Artículo N° 15: Los llamados a postulación estarán publicados en la página Web de la Ilustre Municipalidad de Quintero y materialmente en la oficina de Deporte Comunal.

Artículo N°16: Por el año 2014, el proceso de postulación se iniciara durante el mes de Julio para adjudicar en el mes de Septiembre.

A partir de esta fecha queda sin efecto cualquier otro reglamento que se refiera al otorgamiento de becas deportivas por parte de la Ilustre Municipalidad de Quintero, pasando a regir únicamente el texto refundido aprobado a través de presente decreto;

Antes de comunicarse, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía
 - 2.-Administrador Municipal
 - 3.-Secretaría Municipal
 - 4.-Dirección de Administración y Finanzas
 - 5.- Control
 - 6.-DIDECO
 - 7.- Archivo DAEM
 - 8.- Archivo Recintos Deportivos.
- MCP/YGS/MAT/RCM/bza